**RESOLUCIÓN NÚMERO**

1182 del 31 DICIEMBRE 2024

*"Por medio de la cual se aclara la Resolución Nro. 0907 de 2024, expedida en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° y numeral 9 del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en las Secciones 1 y 2 del capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *"(…) 9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (…)"*.

Que, asimismo, de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que en el capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio nro. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "*Mi Casa Ya*", modificado por el Decreto 490 de 2023, con el objetivo de facilitar la adquisición de una solución de vivienda de interés social o prioritario ubicada en suelo rural o urbano para aquellas familias que cuenten con una clasificación de Sisbén IV entre A1 y D20, y cumplan con los demás requisitos del programa, a través de un subsidio familiar de vivienda y una cobertura a la tasa de interés del crédito hipotecario o leasing habitacional.

Que, en cumplimiento de sus funciones, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA expidió la Resolución nro. 0907 del 15 de noviembre de 2024, mediante la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "*Mi Casa Ya*",

Que dentro de los subsidios familiares de vivienda asignados mediante el acto administrativo en mención se encuentra el del hogar con ID 1558282, encabezado por el señor RICARDO DE JESUS NAVARRO CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1045712620.

Que, el 21 de noviembre de 2024, mediante comunicación electrónica allegada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Banco Davivienda informó lo siguiente:

> *"Por medio de la presente solicitamos su colaboración para modificar los datos de nombre del proyecto y ciudad, de la solicitud de subsidio Mi Casa Ya, de nuestro cliente RICARDO DE JESÚS NAVARRO CASTAÑO C.C. 1045712620 con ID de hogar 1558282, en estado ASIGNADO, con resolución 907-2024 del 15 de noviembre de 2024"*

Que, una vez verificada la información que reposa en la base de datos del sistema de información del subsidio familiar de vivienda, se observa que el Banco Davivienda incurrió en error al reportar la información del hogar en el aplicativo TransUnion "*Mi Casa Ya*".

Que, por lo anterior, es necesario expedir el presente acto administrativo, con el fin de aclarar la información del hogar RICARDO DE JESUS NAVARRO CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1045712620, únicamente respecto del municipio en el que adquirió su vivienda, pues la denominación del proyecto no está incluida en la Resolución de asignación nro. 0907 del 15 de noviembre de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aclarar la Resolución de asignación nro. 0907 de 2024, expedida en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "*Mi Casa ya*", en el sentido de indicar el municipio correcto en el que el señor RICARDO DE JESUS NAVARRO CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1045712620, adquirió su vivienda, tal como se indica a continuación, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo:

| Id Hogar | Resolución | Fecha Resolución | Cédula | Nombre | Municipio errado | Municipio correcto |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1558282 | 907 | 15/11/2024 | 1045712620 | RICARDO DE JESUS NAVARRO CASTAÑO | BARRANQUILLA (ATLÁNTICO) | PUERTO COLOMBIA (ATLÁNTICO) |

**Artículo 2.** Los demás acápites y apartes de la Resolución nro. 0907 del 15 de noviembre de 2024, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**Artículo 3.** Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**Artículo 4.** Comunicar el presente acto administrativo al hogar del señor RICARDO DE JESUS NAVARRO CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1045712620, y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

**Artículo 5.** Contra esta resolución no procede recurso alguno.

**Artículo 6.** La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., 31 DICIEMBRE 2024

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ARTURO GALEANO ÁVILA**
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

**Elaboró:**

**Stivens Cajamarca**
Contratista
Subdirección SFV

**Revisó:**

**Tatiana Castillo**
Contratista
Subdirección SFV

**María Fernanda Merlano**
Contratista
Subdirección SFV

**Yeny Pachón Alonso**
Contratista
DIVIS

**Jorge Álvarez**
Contratista DSH-Fonvivienda

**Aprobó:**

**David Ochoa Yepes**
Director
DIVIS